

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

**Decreto de Aprobación de Adhesión de Nicaragua
al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
(Acta de Estocolmo, 1967)**

Decreto A.N. 1244

El Presidente de la República de Nicaragua

Hacesaber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente

**Decreto de Aprobación de Adhesión de Nicaragua
al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
(Acta de Estocolmo, 1967)**

1. Aprobar la adhesión de Nicaragua al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo 1967).

2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. — *Cairo Manuel López.* —
Presidente de la Asamblea Nacional. — *Jaime Bonilla.* — *Secretario de la Asamblea Nacional.* —

Ejecútese, Managua, veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. —
Violeta Barrios de Chamorro. — *Presidente de la República de Nicaragua.*

*(Texto revisado y concordado a Febrero 2001, a cargo de Ambrosia Lezama Zelaya,
Directora de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua y Eveling Bonilla Martínez,
Jefe del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos RPI — Nicaragua).*
